



POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y
CONSIDERANDO

Que la señora MAIRA ESTHER MOSCOTE PANA, identificada con C.C. 32.697.700 expedida en Barranquilla, desempeño en la Corporación el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira, desde el 16 de noviembre de 1995 hasta el 3 de octubre de 2018.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, modificado por los Acuerdos No. 20171000000066 del 20 de abril de 2017 y No. 20171000000076 del 10 de mayo de 2017, convoco a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR-ANLA.

Que en la citada convocatoria la Corporación convoco a concurso dos (2) vacantes del cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC conformo lista de elegibles para proveer el empleo de Carrera Administrativa de la Corporación denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira, por lo cual expidió la Resolución No. 20182210098455 del 15 de agosto de 2018.

Que en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20182210098455 del 15 de agosto de 2018, ocupó el segundo lugar la señora Melany Merlano Díaz, identificada con C.C. 1.118.850.038 expedida en Riohacha.

Que mediante Resolución 02132 del 17 de septiembre de 2018, fue nombrada en periodo de prueba la Señora Melany Merlano Díaz, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que producto del nombramiento realizado en periodo de prueba a la señora Melany Merlano Díaz, fue declarado insubsistente el nombramiento que ostentaba la señora Maira Esther Moscote Pana, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que la señora Maira Esther Moscote Pana, actuando en nombre propio presento acción de tutela contra la Corporación en procura de que le sean amparados sus derechos fundamentales al mínimo vital y el derecho a la dignidad humana.

Que el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, mediante fallo del 8 de octubre de 2018, Resolvió Tutelar los derechos fundamentales al mínimo vital y dignidad humana de la señora Maira Esther Moscote Pana.

En el mismo fallo el Juzgado de Pequeñas y Competencia Múltiple de Riohacha, deja sin efectos parcialmente la Resolución No. 02132 del 17 de septiembre de 2018 emanada de la Dirección General de Corpoguajira, en lo relativo a la declaratoria de insubsistencia de la señora Maira Esther Moscote Pana, a partir del tres (3) de octubre de 2018 y en consecuencia ordena al Director de Corpoguajira, designar en provisionalidad a la señora Maira Esther Moscote Pana, en un empleo vacante igual o similar al que venía desempeñando, hasta que sea incluida en la nómina de pensionados.

Que el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, Resuelve Declarar que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, a través de su Director General, incurrió en desacato del fallo de tutela proferido el 8 de octubre de 2018.

RESOLUCION No.

(06 MAY 2019)

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

En el mismo fallo el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, Ordena al doctor Luis Manuel Medina Toro, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.025.561, que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento al fallo de tutela referenciado.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 8 de abril de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación, creó en la planta de personal el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, con el fin de dar cumplimiento al fallo del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, de fecha 29 de marzo de 2019, radicado 2018-00924-00, dentro de la acción promovida por Maira Esther Moscote Pana contra Corpoguajira.

Que el cargo creado mediante Acuerdo No. 010 del 8 de abril de 2019, será eliminado automáticamente de la Planta de Personal de la Corporación, una vez la señora Maira Esther Moscote Pana, quede incluida en la nómina del Fondo de Pensiones al cual pertenece.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a la señora MAIRA ESTHER MOSCOTE PANA, identificada con C.C. 32.697.700 expedida en Barranquilla, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Globalizada de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.

PARRAGRAFO PRIMERO: El cargo creado será eliminado automáticamente de la Planta de Personal de la Corporación, una vez la señora Maira Esther Moscote Pana, quede incluida en la nómina del Fondo de Pensiones al cual pertenece.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a

08 MAY 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: Túlio Fonseca
Revisor: Claudia Robles
Valido: Armando Pabón